
Tratado sobre el Comercio de Armas
Novena Conferencia de los Estados Partes
Ginebra, del 21 al 25 de agosto de 2023

**PROYECTO DE DOCUMENTO DE TRABAJO PRESENTADO POR LA PRESIDENCIA DE LA
NOVENA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE
ARMAS (TCA)**

**El papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas
convencionales**

Consideraciones relativas a los próximos pasos en el marco del Tratado sobre el Comercio de Armas

INTRODUCCIÓN

1. El preámbulo del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) reconoce que la industria, junto con la sociedad civil y las organizaciones internacionales pertinentes, puede desempeñar un papel activo en la sensibilización sobre el objeto y fin del TCA y en el apoyo a su aplicación. En la Resolución 77/62 de diciembre de 2022 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se alienta a fortalecer la cooperación entre los Estados partes del TCA, los Estados signatarios, la sociedad civil y la industria para compartir prácticas eficaces, desafíos y oportunidades que permitan garantizar que el sector privado pueda apoyar un comercio internacional responsable de armas y la aplicación eficaz del TCA.¹ Por lo tanto, la Novena Conferencia de los Estados Partes del TCA (CEP9) representa un momento oportuno para que las partes interesadas clave del TCA examinen opciones que ayuden a mejorar el papel de la industria en las transferencias internacionales responsables de armas convencionales, ya que el TCA celebra el 10.º aniversario de su aprobación.

ANTECEDENTES

2. La responsabilidad de los Estados partes es aplicar el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA). Sin embargo, diferentes tipos de industria y entidades del sector privado desempeñan un papel importante para garantizar la eficacia y universalidad del Tratado. Los fabricantes de armas y las empresas de exportación e importación, así como los intermediarios, los transitarios, los proveedores de servicios de logística y transporte, los bancos y los proveedores de servicios financieros, y los proveedores de seguros, están obligados a cumplir con las leyes, reglamentos, procesos y procedimientos nacionales que los Estados establecen para regular la exportación, importación, tránsito o transbordo e intermediación de armas convencionales a fin de respetar sus obligaciones contraídas en virtud del TCA. Por lo tanto, para aplicar con éxito el TCA, es importante contar con la participación de los representantes de la industria en los procesos del Tratado.

3. El TCA debería facilitar una mayor convergencia de la legislación y los reglamentos nacionales sobre la transferencia de armas en todo el mundo. Esto podría permitir que, en el ejercicio de sus actividades, la industria y las entidades del sector privado logren el cumplimiento de la legislación y los reglamentos de muchas jurisdicciones nacionales en un comercio cada vez más globalizado. Dicha convergencia puede ayudar a disminuir el riesgo de incumplimiento y el gasto de emprender

¹Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 77/62, Tratado sobre el Comercio de Armas, aprobada el 7 de diciembre de 2022, A/RES/77/62, 14 de diciembre de 2022, párrafo 15.

actividades encaminadas a satisfacer los diferentes requisitos nacionales de cumplimiento. Además, podría ayudar a subsanar las lagunas aprovechadas por los intermediarios inescrupulosos que buscan evadir los controles de las entidades proveedoras que están sujetas a embargos de armas o que participan en otras actividades prohibidas por el artículo 6 del Tratado, o bien que socavan la paz y la seguridad internacionales y, por lo tanto, contribuyen al sufrimiento humano.

4. En el TCA se ofrecen los elementos clave de un sistema nacional de control y los criterios que los Estados partes deben aplicar al tomar decisiones sobre la transferencia de armas. Las prohibiciones y criterios de exportación detallados en el TCA indican actividades que constituyen "transferencias irresponsables de armas". Las decisiones nacionales para autorizar o denegar las transferencias de armas convencionales se basan en evaluaciones donde se utilizan estas normas acordadas internacionalmente. Por lo tanto, el Tratado debe proporcionar una mayor previsibilidad en el proceso de transferencia de armas y eliminar la aplicación incoherente de normas y reglamentos. La aplicación eficaz del TCA y la adhesión a este pueden reducir el riesgo de daño a la reputación de la industria y las entidades del sector privado involucradas en el comercio internacional de armas: no solo de los productores de armas convencionales, sino también de quienes están involucrados en la financiación, los seguros y el transporte de armas en el curso de una transferencia internacional. Por lo tanto, el marco del TCA proporciona orientación a las empresas involucradas en diferentes aspectos del comercio internacional de armas sobre lo que constituye un comportamiento responsable. Dicha orientación es equivalente a otra documentación orientativa, elaborada a nivel multilateral, relativa a la conducta empresarial responsable, tal como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales,² así como a nivel regional y nacional en esta esfera. Por lo tanto, el TCA complementa otros esfuerzos para establecer prácticas sólidas de responsabilidad corporativa con respecto al comercio internacional de armas, lo que ayuda a limitar o mitigar sus posibles consecuencias negativas. El TCA establece un entendimiento común entre los diversos actores de la cadena de suministro de armas. Muchas de las entidades más activas a lo largo de la cadena de suministro operan en las jurisdicciones de los Estados partes del TCA. Estas entidades valoran las situaciones en las que los Estados operan de acuerdo con los mismos principios básicos para garantizar que la entrega legítima de armas convencionales no se retrase debido a las diferencias en el entendimiento de las obligaciones del TCA en toda la cadena de suministro mundial. El TCA no se estableció para socavar el comercio legítimo de armas convencionales ni generar costos ni imponer cargas adicionales indebidas a las transacciones legales.

5. Si bien los Gobiernos nacionales establecen leyes y reglamentos, la industria y las entidades del sector privado deben tomar medidas a lo largo de la cadena de transferencia para garantizar que las transferencias de armas se realicen de manera responsable y segura, y de acuerdo con las leyes y reglamentos nacionales, así como con las normas y estándares regionales e internacionales. La industria y las entidades del sector privado son responsables de la seguridad de las transferencias de armas convencionales y de asegurarse de que sus actividades no contribuyan ni faciliten la entrega o el desvío de las armas convencionales para emprender actividades que están prohibidas por el TCA o que socavan la paz y la seguridad internacionales. Por ello, un proceso sólido de debida diligencia, las políticas y procesos en materia de derechos humanos, los registros y el intercambio de información son solo algunas de las áreas en las que la industria y las entidades del sector privado deben tomar medidas para garantizar la seguridad y la integridad de una transferencia internacional de armas.³

²Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, *Responsible business conduct in the arms sector: Ensuring business practice in line with the UN Guiding Principles on Business and Human Rights*, nota informativa, Procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 30 de agosto de 2022, <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-08/BHR-Arms-sector-info-note.pdf>; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable* (2018), <http://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>.

³UNIDIR, Conflict Armament Research, Stimson Center, *The Arms Trade Treaty: Assessing its Impact on Countering Diversion* (Ginebra: UNIDIR, 2022), <https://www.unidir.org/publication/arms-trade-treaty-assessing-its-impact->

REINCORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA

6. Durante las negociaciones del TCA, los representantes de la industria compartieron su opinión sobre las actividades prácticas y cotidianas que facilitan el comercio legítimo de armas convencionales. Asimismo, identificaron las formas en que un instrumento multilateral podría ayudar a proporcionar orientación a los Estados sobre cómo subsanar las lagunas existentes y garantizar un comercio de armas más responsable y transparente. Las voces de la industria y las entidades del sector privado han sido menos escuchadas en los recientes ciclos de reuniones de la CEP que en las negociaciones del Tratado. La presidencia de la CEP9, a cargo de la República de Corea, toma esta situación como punto de partida para analizar su tema prioritario y plantea la siguiente pregunta:

- ¿Cuáles son los posibles beneficios que pueden obtener la industria y las entidades del sector privado para que se comprometan con el TCA?
- ¿Qué factores permitieron la participación activa de la industria y las entidades del sector privado durante las negociaciones del TCA?

7. Las respuestas preliminares a estas preguntas se revelaron durante un taller de intercambio de ideas, que se llevó a cabo el 26 de enero de 2023 y en el cual participaron 50 participantes de los Estados partes, la industria, los investigadores y la sociedad civil. El taller fue coorganizado por la presidencia con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y las organizaciones Stimson Center y Conflict Armament Research.⁴ El taller de intercambio de ideas proporcionó respuestas a estas dos preguntas. En primer lugar, la industria y las entidades del sector privado se involucraron en las negociaciones del TCA para garantizar que el Tratado no impidiera ni socavara las actividades legales y legítimas del comercio internacional de armas. En segundo lugar, estas entidades esperaban que el Tratado ofreciera una mayor previsibilidad en la toma de decisiones a nivel nacional, lo que aportaría beneficios a sus actividades. En tercer lugar, esperaban que el Tratado ayudara a nivelar las reglas de juego mediante el establecimiento de normas internacionales que sean respetadas por todos los "actores" del comercio internacional de armas.

8. En resumen, en el taller de intercambio de ideas, se señaló que la industria y las entidades del sector privado podrían volver a involucrarse en el proceso del TCA si recibieran orientación e información para impulsar los esfuerzos encaminados a ayudar a prevenir que sus actividades contribuyan o faciliten la entrega o el desvío de las armas convencionales en contravención de las disposiciones del Tratado descritas en los artículos 6, 7 y 11. Esta participación no solo debe garantizar transferencias internacionales responsables de armas convencionales, sino también apoyar los esfuerzos para identificar transacciones que son irresponsables y socavan el objeto y fin del Tratado. Además, es importante alentar a los Estados partes y signatarios a que compartan sus experiencias y prácticas eficaces en las actividades de divulgación e intercambio de información con la industria y las entidades del sector privado que participan en el comercio internacional de armas, así como asegurar el cumplimiento con los controles nacionales de transferencia y las medidas para aplicar el TCA.

9. También es evidente que las reuniones de la CEP se beneficiarían de las contribuciones sobre los avances en el ámbito de las armas convencionales, como se describe en el artículo 17 del TCA, de la industria y las entidades del sector privado, junto con las contribuciones de los Estados partes, los Estados signatarios, los Estados observadores, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil. Durante la CEP8, la industria y las entidades del sector privado compartieron

[countering-diversion](https://www.conflictarm.com/reports/procurement-networks-behind-islamic-state-improvised-weapon-programmes/); Conflict Armament Research, *Red Flags and Choke Points: Procurement Networks behind Islamic State Improvised Weapon Programmes*, (Londres: CAR, 2020), <https://www.conflictarm.com/reports/procurement-networks-behind-islamic-state-improvised-weapon-programmes/>.

⁴UNIDIR, Conflict Armament Research, Stimson Center, "The Role of Industry in Responsible International Transfers of Conventional Arms" (Ginebra: UNIDIR, 2023), <https://unidir.org/publication/role-industry-responsible-international-transfers-conventional-arms>.

información sobre los avances logrados en los esfuerzos de marcado y desvío de armas que podrían contribuir a la aplicación eficaz del TCA. En futuras reuniones de la CEP, podrían hacerse contribuciones de relevancia para contrarrestar el desvío en relación con la corrupción, las rutas de tráfico internacional, los intermediarios ilícitos, las fuentes de suministro ilícito, los métodos de ocultación, los puntos comunes de envío o los destinos utilizados por los grupos organizados que participan en el desvío, según lo estipulado en el párrafo 5 del artículo 11.

CONSIDERACIONES PARA LAS RECOMENDACIONES DE LA CEP9

10. La presidencia de la CEP9, bajo la responsabilidad de la República de Corea, confía en que encontrar plataformas apropiadas para mejorar la participación entre la industria y las entidades del sector privado con otras partes interesadas clave del TCA puede ser mutuamente beneficioso y apoyar los esfuerzos para lograr la aplicación eficaz del TCA. A continuación, se presentan las siguientes consideraciones dirigidas a los Estados partes del TCA para que se incluyan en el informe final de la CEP9 del TCA como "Recomendaciones".

1. Sensibilización

1. Se alienta a cada presidente de la CEP, en cooperación con la Secretaría, a que incluya la realización de actividades de divulgación en la industria.
2. Se alienta a los Estados partes, la Secretaría del TCA y otras partes interesadas a que involucren a la industria y compartan información relevante para la industria sobre el TCA y sus avances, tanto a través del sitio web como de otras medidas apropiadas.
3. Se alienta a los Estados partes, cuando proceda y con carácter estrictamente voluntario, a que compartan sus experiencias y prácticas de medidas eficaces, incluidos los materiales de orientación por escrito relativos a los esfuerzos nacionales para garantizar la sensibilización de la industria y el cumplimiento de los sistemas nacionales de control de las transferencias, así como los esfuerzos para prevenir y erradicar el comercio ilícito y el desvío de armas, a través de los siguientes medios: informes iniciales y actualizaciones de sus informes iniciales; declaraciones durante las sesiones pertinentes de los grupos de trabajo, las reuniones de los comités preparatorios, los eventos paralelos o la Conferencia de los Estados Partes, y la Plataforma de intercambio de información en el sitio web del TCA.
4. Se alienta a los Estados partes, la Secretaría del TCA y otras partes interesadas a que inviten a los representantes de la industria y las entidades del sector privado que participan en el comercio internacional de armas a compartir información que contribuya a la aplicación eficaz del Tratado, así como los avances en el ámbito de las armas convencionales y el comercio de armas convencionales durante las sesiones de los grupos de trabajo de la CEP, las reuniones de los comités preparatorios y los eventos paralelos.
5. Se alienta a los Estados partes a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar que la industria y las entidades del sector privado que operan en su territorio nacional realicen sus actividades en favor del objeto y fin del Tratado.

2. Intercambio de prácticas y políticas

6. Se alienta a los Estados partes a que elaboren, como documento vivo sujeto a revisiones y actualizaciones periódicas, cuando corresponda, una lista de posibles documentos de referencia que los Estados partes deberían considerar para garantizar que la industria cumpla con los sistemas nacionales de control para aplicar el TCA y realizar transferencias internacionales responsables de

armas convencionales. Esos documentos también podrían contener posibles documentos de referencia donde se ofrezca orientación y apoyo a los esfuerzos de la industria para llevar a cabo evaluaciones de riesgos de conformidad con los artículos 6, 7 (párrafos 1 y 4) y 11 (párrafo 2) del TCA.

ANEXO A

LISTA DE LOS POSIBLES DOCUMENTOS QUE LOS ESTADOS PARTES DEBEN TENER EN CUENTA PARA ASEGURAR QUE LA INDUSTRIA CUMPLA CON LOS SISTEMAS NACIONALES DE CONTROL PARA APLICAR EL TCA Y REALIZAR TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES RESPONSABLES DE ARMAS CONVENCIONALES

Los siguientes documentos públicos con sus enlaces asociados se citan como fuentes opcionales que los Estados partes pueden consultar, cuando sea pertinente y útil, para ayudarlos a garantizar que la industria y las entidades del sector privado que participan en el comercio internacional de armas convencionales cumplan con los sistemas nacionales de control para aplicar el TCA y realicen transferencias internacionales responsables de armas convencionales. El uso de estos documentos no debe ser visto como obligatorio. Un Estado parte también podrá aprovechar otras fuentes de información para ayudarlo con el cumplimiento de sus obligaciones, por ejemplo, informes de instituciones gubernamentales, embajadas, Gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales y regionales.

La lista no es exhaustiva, y el hecho de que una organización aparezca en la lista no implica que los Estados partes refrenden sus conclusiones.

A. ESTADOS PARTES

Las autoridades nacionales competentes de los Estados partes del TCA, que se encargan de las actividades de exportación, importación, tránsito/transbordo y corretaje, brindan información útil en sus sitios web para ofrecer orientación sobre cómo la industria puede cumplir con las leyes y reglamentos nacionales para regular las transferencias internacionales de armas y aplicar el TCA. En esta sección, se proporcionan ejemplos de directrices nacionales para apoyar el cumplimiento de la industria con las leyes y reglamentos nacionales de control de transferencias que se han puesto a disposición del público, con un enfoque en la orientación para establecer y mantener programas de cumplimiento interno.

- Australia. [Defence Export controls – How to comply](#)
- Canadá. [Export and brokering controls handbook](#)
- Flandes. [Internal Compliance Program – A practical guide on the added value and implementation of an ICP for export provided by the Strategic Goods Control Unit of the Government of Flanders](#)
- Francia. [Ministère de la Défense, Direction générale des relations internationales et de la stratégie \(DGRIS\)](#)
- Alemania. [Germany Internal Compliance Programmes – ICP](#)
- Países Bajos. [Guidelines for compiling an Internal Compliance Programme](#)
- Suiza. [Internal Compliance Programme – Export Control Regulations](#)
- Reino Unido. [Export Control Compliance Code of Practice](#)

B. TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS

- Tratado sobre el Comercio de Armas. [Lista de posibles documentos de referencia que deben examinar los Estados Partes al llevar a cabo la evaluación del riesgo con arreglo al artículo 7](#)
- Tratado sobre el Comercio de Armas. [Lista de posibles documentos de referencia que deben examinar los Estados partes para prevenir y enfrentar el desvío](#)

- Tratado sobre el Comercio de Armas. [Posibles medidas para prevenir y abordar el desvío](#)
- Tratado sobre el Comercio de Armas. [Posibles elementos de orientación y apoyo voluntario en la aplicación de las obligaciones en virtud del artículo 6, párrafo 1](#)

C. NACIONES UNIDAS

- Naciones Unidas. [Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar"](#)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. [Preguntas frecuentes acerca de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos](#)
- Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. [Responsible business conduct in the arms sector: Ensuring business practice in line with the UN Guiding Principles on Business and Human Rights](#)
- Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos y PNUD [Diligencia debida intensificada en materia de derechos humanos para empresas en contextos afectados por conflictos; Una guía](#)

D. ORGANIZACIONES REGIONALES Y OTRAS ORGANIZACIONES/MECANISMOS MULTILATERALES

- Unión Europea. [Recomendación \(UE\) 2019/1318 de la Comisión de 30 de julio de 2019 relativa a los programas internos de cumplimiento para los controles del comercio de productos de doble uso de conformidad con el Reglamento \(CE\) n.o 428/2009](#)
- Unión Europea. [Recomendación \(UE\) 2021/1700 de la Comisión de 15 de septiembre de 2021 relativa a los programas internos de cumplimiento para los controles de la investigación relacionada con productos de doble uso en virtud del Reglamento \(UE\) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un régimen de la Unión de control de las exportaciones, el corretaje, la asistencia técnica, el tránsito y la transferencia de productos de doble uso](#)
- Acuerdo de Wassenaar. [Best Practice Guidelines on Internal Compliance Programmes for Dual-Use Goods and Technologies](#)

E. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

- American Bar Association. [Defense Industry Human Rights Due Diligence Guidance](#)
- Amnistía Internacional. [Outsourcing responsibility: human rights policies in the defence sector](#)
- Flemish Peace Institute. [Due diligence and corporate liability of the defence industry: Arms exports, end use and corporate responsibility](#)
- Saferworld, [Strategic trade control outreach and industry compliance: tools and resources.](#)
- Stockholm International Peace Research Institute. [Challenges and Good Practices in the Implementation of the EU's Arms and Dual-User Export Controls](#)